CONTRATO 09/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 010/2017

Entre la Vicepresidencia de la República, domiciliada en las calles Juan E. O´Leary Nº 222 y Presidente Franco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Vicepresidencia de la República, Abog. **Santiago dos Santos**, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y la otra la firma **SIEMI S.R.L** con RUC Nº 80001194-5, domiciliada en las calles Amancio González Nº 129 c/ Avda. Fernando de la Mora de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Nicanor Fleitas Bareiro**, con Cédula de Identidad N° 327.419, denominada en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR GENERADOR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR GENERADOR.

2. **LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**
   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) La oferta del Proveedor;
   e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   f) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N 326.312.

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	*1*	*0*	0	*240*	*10*	*1*	*99*	*10.000.000*
2018	1	*1*	*0*	0	*240*	*10*	*1*	*99*	*10.000.000*

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017, convocado por la Vicepresidencia de la República - Unidad

Nicanor Fleitas Bareiro
Director SIEMI S.R.L.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Director General

CONTRATO 09/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 010/2017

Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución VPR_Nº 83/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Codigo de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Reparacion y Mantenimiento PREVENTIVO de motor generador					
1.1	73152101-039	Revisión y Ajustes del Sistema Eléctrico del Panel de Control del Generador	Unidad	1	Evento	80.000
1.2		Revisión y Ajustes del Sistema de admisión, regulador de voltaje, sistema de excitación.	Unidad	1	Evento	100.000
1.3		Control del Estado de los sistemas del equipo: combustible, ventilación , lubricación, arranque	Unidad	1	Evento	100.000
1.4		Revisión del estado de parámetros mecanicos y eléctricos	Unidad	1	Evento	100.000
1.5		Chequeos al sistema de Motor				
1.5.1		Chequeo del Nivel y Presión de Aceite	Unidad	1	Evento	30.000
1.5.2		Chequeo del Nivel de tanque de combustible y del indicador de filtro de combustible.	Unidad	1	Evento	30.000
1.5.3		Chequeo de Cables Sueltos, flojos, pelados, quemados, dañados	Unidad	1	Evento	30.000
1.5.4		Chequeo de Terminales Flojos, rotos	Unidad	1	Evento	20.000
1.5.5		Chequeo de protectores en mal estado	Unidad	1	Evento	20.000
1.6		Prueba de funcionamiento de los indicadores luminosos	Unidad	1	Evento	30.000
1.7		Chequeo de baterías:	Unidad	1	Evento	
1.7.1		Chequeo del nivel de electrolitos de las baterías y del voltajes de baterías	Unidad	1	Evento	50.000
1.7.2		Chequeo de conexiones de baterías	Unidad	1	Evento	30.000
1.8		Prueba del motor en vacío y con carga	Unidad	1	Evento	50.000
1.9		VERIFICACION DE DOS BATERIAS DE 12V, 100 AMP. Verificación de la batería genuina del Generador AKSA libre de mantenimiento de 12V, 100 AMP, preparado para servicio pesado, aplicado a motores industriales.	Unidad	1	Evento	30.000
TOTAL ITEM 1						700.000

Nicanor Fleitas Barcino
Director SIEMI S.R.L.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * Director General *

CONTRATO 09/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 010/2017

Ítem	Codigo de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
		Reparación y Mantenimiento CORRECTIVO de motor generador				
2.1	73152101-039	01 (UN.) FILTRO DE ACEITE	Unidad	1	Evento	360.000
2.2		01 (UN.) FILTRO DE AIRE	Unidad	1	Evento	460.000
2.3		02 (UN.) FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	Evento	540.000
2.4		42 Lts. DE LIQUIDO REFRIGERANTE PARA RADIADOR	Unidad	1	Evento	420.000
2.5		28 Lts. DE ACEITE LUBRICANTE 15W40				840.000
2.6		02 (UN.) Baterías DE 12V, 100 AH Para Motores Industriales El cambio del mismo si fuere necesario, deberá contar con las características que se detallan más arriba y poseer Garantía de 12 Meses, a partir del servicio finalizado y entregado a la Convocante	Unidad	1	Evento	1.630.000
2.7		01 GL MATERIALES NECESARIOS - ACCESORIOS	Unidad	1	Evento	250.000
		TOTAL ITEM 2				**4.500.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (guaraníes, diez millones) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes, veinte millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las instalaciones de la Vicepresidencia de la República, a partir de 24 horas de la recepción de la orden de servicio correspondiente. De Lunes a viernes en el horario de 07:30 a 14:30, dirección O´Leary Nº 222 esq. Pte. Franco, 5to. Piso: Dirección de Servicios Generales.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF y la Dirección de Servicios Generales de la Vicepresidencia de la República.

Nicanor Freitas Bareiro
Director SIEMI S.R.L.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Director General

CONTRATO 09/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 010/2017

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 31 de julio de 2017.

PROVEEDOR
Nicanor Tomás Barcino
Director SIEMI S.R.L.

Siemi S.R.L.
Servicio Integral de Ingeniería
Amancio González 129 c/ Avda. Fdo. de la Mora
Teis.: (595-21) 301 225/6 Fax: 301 295
RUC: 80001194-5
siemi@siemi.com.py
www.siemi.com.py

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Director General

CONTRATANTE
Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República